



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 438

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el espacio denominado, Transición entre la calle y el hogar “Techo”, ubicado en calle Bernal Díaz del Castillo, número 34, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06350 en la Ciudad de México 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la aclaración a los Lineamientos para la entrega de apoyos económicos que garanticen el abasto de insumos no perecederos a comedores comunitarios contenido en las Reglas de Operación del programa comedores sociales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1° de septiembre de 2020 6

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el proceso de promoción de ascensos y regularización de plazas habilitadas 2020, de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México 8

Fideicomiso Público Fondo de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-547CARECI-20-E-SEDECO-FONDECO-84/161119 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos, #Niviolencianiembarazoenzcapo” 17
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras Sexuales, “Trabajo Sexual en Libertad” 28

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer Padrón de Beneficiarios de Ayuda a Instructores, Profesores y Talleristas 70-30, 2019 38

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “La Empleadora”, para el ejercicio fiscal 2020 56

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba utilizar las Circunscripciones aprobadas en 2017 mediante los Acuerdos IECM/ACU-CG-011/2017 e IECM/ACU-CG-077/2017 para la elección de Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, atendiendo a lo ordenado en la Sentencia con el número de expediente SCM-JDC-126/2020 y acumulados, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y con los ajustes derivados del Acuerdo INE/CG232/2020 respecto al Marco Geográfico Electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federales y Locales 2020-2021 79
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de la Diputación Migrante Electa por el principio de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2020-2021 96

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-148-2020.- Convocatoria 034.- Contratación de acciones para llevar a cabo rehabilitación de red de agua potable por presencia de grietas y sustitución de líneas en diferentes demarcaciones territoriales, sustitución de la línea de interconexión del rebombeo Tepetatal al GM-19, demarcación territorial en Gustavo A. Madero 123
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-094-2020.- Convocatoria Número 094.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación del “Edificio 2 de la Universidad del Oasis” 126
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitación Pública Nacional, número ILIFECDMX/LPN/GAF/090928970/02/2020.- Convocatoria número 02/2020.- Adquisición e instalación de equipos informáticos para planteles educativos del “Instituto Rosario Castellanos” (Gustavo A. Madero, Justo Sierra, Coyoacán y Azcapotzalco) 128
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitación Pública Nacional, número ILIFECDMX/LPN/GAF/090928970/03/2020.- Convocatoria número 03/2020.- Adquisición e instalación de equipos informáticos para planteles educativos del Instituto de Estudios Medio Superior de la Ciudad de México, Campus GAM III y GAM IV). 131
- ◆ **Aviso** 135



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartados E y F, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VI, XI, y XXI y 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 a) fracciones I, III, XXXIV, y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, VI, XI y XXIV, 29 fracción VIII, 35 fracciones I y IV, 36 BIS fracción IV y 176 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I y 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 12, 13, 14 y 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como el Aviso por el cual se dan a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, señala en su artículo 6, denominado Ciudad de Libertades y Derechos, apartado E. Derechos Sexuales, que toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Asimismo en el apartado F Derechos Reproductivos establece entre otras cosas que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible.

II.- Que la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México en su artículo 32 señala, entre otras cosas, que los derechos reproductivos de las personas incluyen la educación en salud reproductiva y acceso a métodos anticonceptivos, lo cual garantizará el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las instancias correspondientes.

III.- Que dentro de las finalidades y atribuciones de las Alcaldías se encuentran la de impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; encaminada a promover su autonomía y privilegiando las acciones que contribuyan a fortalecer su desarrollo y empoderamiento; los derechos de las personas jóvenes en materia de: salud, salud sexual y reproductiva, lo anterior acorde a lo dispuesto en los artículos 20 fracción VI y 36 Bis fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

IV.- Que la Alcaldía Azcapotzalco establece en su Programa Provisional de Gobierno 2019-2020, en su Eje 4 Alcaldía de Todas y Todos, Estrategia 4.1 Jóvenes, Línea de Acción 5: Ejecutar acciones para la educación sexual y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes y en la Estrategia 4.2 Igualdad de Género, Línea de Acción 7: Divulgar y educar sobre los derechos de las mujeres y la no violencia contra las mujeres, derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo adolescente, y masculinidades.

V.- Que con fecha 11 de septiembre de 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), emitió el oficio número CDMX/CEDES/DG/641/2020, mediante el cual manifiesta que no tiene inconveniente en que la Alcaldía Azcapotzalco, realice las gestiones pertinentes con el fin de que la acción social “Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos #NIVIOLENCIANIEMBARAZOENAZCAPO” pueda ser publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS #NIVIOLENCIANIEMBARAZOENAZCAPO.

1.- Nombre de la Acción.- Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos #NiViolenciaNiEmbarazoEnAzcapo.

2.-Tipo de Acción Social.- Esta es una acción de apoyo en especie, que busca mitigar uno de los efectos secundarios derivados del confinamiento domiciliario implementado con el propósito de controlar la propagación del SARS-CoV2 (COVID-19), como son los embarazos no planeados o no deseados, principalmente entre la población joven, para lo cual se destinarán los recursos correspondiente, para subsidiar el costo de la colocación de métodos anticonceptivos de largo plazo y la realización de anticonceptivos permanente a través de la vasectomía sin bisturí, todo acompañado de una orientación y consulta médica previa con la colaboración de la organización DKT México, quienes dispondrán de una unidad médica especializada en servicios de salud sexual y reproductiva, cercana a la Alcaldía.

3.- Entidad Responsable.-Alcaldía Azcapotzalco a través de la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión será la encargada de conducir el diseño e implementación de la Acción Social para garantizar su ejecución desde la perspectiva de Derechos Humanos e Inclusión. Para lo cual se podrá apoyar en sus Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamental.

4.- Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La presente Acción Social es de nueva creación en la Alcaldía Azcapotzalco, surge como respuesta para mitigar uno de los efectos secundarios derivados del confinamiento domiciliario implementado con el propósito de controlar la propagación del SARS-CoV2 (COVID-19), como son los embarazos no planeados o no deseados principalmente entre la población joven.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción

El 28 de febrero de 2020 las autoridades sanitarias del país confirmaron el ingreso del virus SARS-CoV-2 a México, el cual ocasiona la enfermedad infecciosa y altamente contagiosa COVID-19. Esta enfermedad, originada en Wuhan, China, alcanzó la categoría de pandemia el 11 de marzo de 2020, por parte de la Organización Mundial de la Salud. Para contrarrestar los efectos del COVID 19 el Gobierno de México implementó la Jornada Nacional de Sana Distancia del 23 de marzo al 30 de abril, posteriormente extendiéndose hasta el 30 de mayo. Además, el 30 de marzo se declaró a nivel nacional como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y un día después el 31 de marzo de 2020 el Gobierno de la Ciudad de México emitió la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la Emergencia Sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

En abril pasado, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) advirtió que las medidas de confinamiento para combatir al Covid-19 resultan particularmente negativas para las mujeres, pues en estos meses se podrían generar unos 7 millones de embarazos no deseados.

En un comunicado, el Fondo de Población de la ONU señaló que si el confinamiento se extiende por seis meses, 47 millones de mujeres habitantes de países con renta media y baja no podrán tener acceso a anticonceptivos modernos por la pandemia de coronavirus.

Tal como lo señala el Consejo Nacional de Población (CONAPO) que durante la cuarentena, el número de mujeres con necesidades insatisfechas de anticoncepción podría aumentar hasta un 30 por ciento, pues las mujeres en edad reproductiva dejan de acudir a los servicios de salud sexual por temor a contraer el virus SARS-CoV-2, lo que podría derivar que en México se registrarán hasta 122 mil embarazos no deseados durante la pandemia.

Aunado a ello se debe tener en cuenta que de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018 el promedio de edad de inicio de la vida sexual en mujeres es a los 17 años. De las mujeres de 15 y más que manifestaron haber iniciado su vida sexual solo el 59.9 % declaró haber utilizado algún método anticonceptivo en su primera vez. De acuerdo con la OCDE, México es el país miembro con el mayor número de embarazos en adolescentes, registrando 64.2 nacimientos por cada mil.

De acuerdo con Arie Hoekman, representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas en México (UNFPA) “el embarazo temprano se considera un problema porque afecta de forma negativa distintos aspectos de la vida de quien lo experimenta pues es muy probable que abandonen los estudios, por consiguiente, sus oportunidades de tener un trabajo decente se reducen y se vuelven más propensas a permanecer en condiciones de pobreza y exclusión”.

“A partir de la metodología para estimar el impacto socioeconómico del embarazo y la maternidad en adolescentes de América Latina y el Caribe denominado MILENA, en México los ingresos anuales de las mujeres que han tenido hijos siendo adolescentes son casi 32% menores a los de quienes fueron madres en edad adulta; que las mujeres no puedan continuar con sus estudios a causa del embarazo temprano representan para el país una pérdida anual estimada de 31,000 millones de pesos (mdp). Cuando las mujeres tienen menos ingresos, el Estado mexicano pierde pues se traduce en menor recaudación, solo por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) se pierden más de 11,000 millones de pesos”.

“La pérdida anual estimada de ingresos por desempleo u oportunidad del empleo debido al embarazo equivale a 3,000 millones de pesos. Para el país, el embarazo adolescente representa un costo total de casi 63,000 mdp anuales, lo que equivale al 0.27% del Producto Interno Bruto. Con esto se podrían construir y equipar 21 hospitales de tercer nivel, edificar 9,582 escuelas o 4, 233 kilómetros de carreteras rurales”.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

La Constitución Política de la Ciudad de México, señala en su artículo 6, denominado Ciudad de Libertades y Derechos, apartado E. Derechos Sexuales, que toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Asimismo en el apartado F Derechos Reproductivos, establece entre otras cosas que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible.

De acuerdo con el artículo 2, fracción XXVI, de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, la personas jóvenes: son personas sujetas de derechos, cuya edad comprende entre los 12 años cumplidos y los 29 años de edad cumplidos, identificadas como sujeto de derechos, actores sociales estratégicos para la transformación y el mejoramiento de la Ciudad de México.

De igual manera, dicha ley señala en su artículo 37 que: las personas jóvenes tienen el derecho a disfrutar del ejercicio pleno de su sexualidad y a decidir de manera consciente y plenamente informada sobre su cuerpo, incluyendo el acceso a la interrupción legal del embarazo, así como a decidir libremente sobre su orientación y preferencia sexual, identidad de género o expresión de rol de género, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley, los Códigos aplicables al Distrito Federal, y demás legislación aplicable.

El Gobierno con base en lo dispuesto por la Ley General de Salud adoptará e implementará políticas de educación integral de la sexualidad, estableciendo planes y programas que aseguren la información culturalmente relevante, completa, científicamente rigurosa y, fundamentada en evidencia, así como libre de prejuicios.

Esta información debe incluir oportunidades estructuradas que permitan a las personas jóvenes, explorar sus valores y actitudes, poner en práctica la toma de decisiones responsables en el ámbito de la legalidad, y otras competencias necesarias para realizar elecciones fundamentadas acerca de su vida sexual, permitiendo así el pleno y responsable ejercicio de este derecho.

En tanto que, en su artículo 38 señala que las personas jóvenes tienen derecho al acceso, tránsito y permanencia en servicios de salud sexual y salud reproductiva de la más alta calidad, amigables, gratuitos y confidenciales, con acceso a métodos y tecnologías anticonceptivas, independientemente de su orientación y preferencia sexual, identidad de género o expresión de rol de género.

Dentro de las finalidades y atribuciones de las Alcaldías se encuentran la de impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; encaminada a promover su autonomía y privilegiando las acciones que contribuyan a fortalecer su desarrollo y empoderamiento; los derechos de las personas jóvenes en materia de: salud, salud sexual y reproductiva, lo anterior acorde a lo dispuesto en los artículos 20 fracción VI y 36 Bis fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

En la Alcaldía de Azcapotzalco habitan al menos 88,459 personas jóvenes, 51% mujeres y 49% hombres; en el Programa Provisional de Gobierno Azcapotzalco 2019-2021 se establece en el Eje 4 Alcaldía de Todas y Todos, la Estrategia 4.1 Jóvenes, que tiene como objetivo: instrumentar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes, en lo económico, cultural, deportivo, y social. Y en su Línea de Acción 5: el ejecutar acciones para la educación sexual y el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes, como capacitación en el uso adecuado del condón masculino y femenino, o los diferentes métodos anticonceptivos y de prevención de infecciones de transmisión sexual. Además, en la Estrategia 4.2 Igualdad de Género, Línea de Acción 7: divulgar y educar sobre los derechos de las mujeres y la no violencia contra las mujeres, derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo adolescente, y masculinidades.

La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes establece en su Objetivo 3 el asegurar el acceso efectivo a una gama completa de métodos anticonceptivos, incluyendo los reversibles de acción prolongada (ARAP), para garantizar una elección libre e informada y la corresponsabilidad del varón en el ejercicio de la sexualidad: la experiencia internacional demuestra que los métodos ARAP (DIU, SIUH hormonales e implantes) son aceptables para adolescentes, no están contraindicados, tienen alta continuidad y menores tasas de falla que otros métodos en su uso típico. Las relaciones sexuales en adolescentes se dan frecuentemente de manera inesperada y aun cuando se planean, existen barreras cognitivas, actitudinales, sociales, de acceso a servicios y económicas que pueden impedir la obtención y uso de los métodos. Los métodos de larga duración facilitan el resultado deseado de evitar el embarazo en las adolescentes al requerir mínimas acciones después de la obtención del método para continuar estando protegidas de un embarazo no planificado. Sin embargo, es indispensable asegurar la oferta integral de métodos anticonceptivos reversibles, incluyendo la anticoncepción de emergencia (hormonal y con DIU) para asegurar la elección libre e informada. También se requiere seguir promoviendo el uso del condón, como parte de la doble protección, para prevenir embarazos no planificados e ITS, así como la corresponsabilidad de las mujeres y hombres adolescentes en el ejercicio de su salud sexual y reproductiva.

El pasado 6 de abril de 2020 la Secretaría de Salud del Gobierno de México emitió el comunicado de prensa No. 100 "Autoridades federales y locales deben garantizar acceso a servicios de salud sexual y reproductiva en emergencia sanitaria por COVID19". Los servicios de salud sexual y reproductiva son servicios esenciales que el Estado mexicano debe garantizar a través de las secretarías de Salud estatales y los diferentes niveles de atención. Estos incluyen entre otros:

El acceso a métodos anticonceptivos modernos y al esquema de doble protección: para evitar la saturación y los traslados innecesarios se deberá dotar a mujeres, hombres, personas de la diversidad sexogenérica y adolescentes, de insumos suficientes para tres meses o más en el caso de los métodos temporales y de barrera. Así mismo, se deberá favorecer el acceso a métodos de larga duración.

Frente a la emergencia sanitaria y como estrategia fundamental de salud pública, es indispensable garantizar la gratuidad de estos servicios en apego al marco de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos ratificado en el artículo 1º Constitucional y en conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 1 de la Ley General de Salud.

Sin embargo, en el contexto de la pandemia de Covid-19, aunque en México los servicios de salud sexual y reproductiva se han declarado como esenciales, las personas se han confinado y no acuden por el miedo a contagiarse, además, de que en el sector salud solo se cuenta con métodos anticonceptivos básico, y de querer acceder a métodos anticonceptivos de última generación de largo plazo, las personas jóvenes debería recurrir a clínicas privadas y destinar un monto entre \$1,500 y \$6,000.00, lo cual representaría un fuerte golpe en su economía o bien en la economía familiar en el caso de personas menores de edad.

Método	Características	Tiempo de duración	Costo comercial promedio
DIU de Plata	Ofrece un 99% de efectividad anticonceptiva, lo que quiere decir que la posibilidad de embarazo es muy baja y puede ser mucho menor si al usar DIU se involucra la pareja en el uso del condón, así además de prevenir ITS, también él asume su corresponsabilidad en la planificación. La plata y el cobre hacen posible que sea un dispositivo libre de hormonas, evitando todos los efectos secundarios que surgen cuando se usa un DIU con liberación hormonal, como la alteración en el ciclo menstrual o la amenorrea (ausencia de menstruación). Al ser un método anticonceptivo de larga duración, ofrece 5 años de protección, lo que brindará más seguridad y tranquilidad en la actividad sexual. El tamaño es tan pequeño y cómodo que no lo sentirás, y por si fuera poco hay una versión mini para aquellas mujeres que no han tenido hijos.	5 años	\$1,500.00
DIU mini en Plata (nulípara)	Cuenta con las mismas características que el anterior, solo que la versión mini es para aquellas mujeres que no han tenido hijos. El tamaño del DIU sólo lo puede sugerir un médico. Al ser un método anticonceptivo de larga duración, ofrece 5 años de protección, lo que brindará más seguridad y tranquilidad en la actividad sexual.	5 años	\$2,000.00
Implante hormonal	Dispositivo en forma de barras o tubos de plástico que se inserta bajo la piel del brazo. Es altamente efectivo e ideal para mujeres que prefieren postergar el embarazo. Después de haberse colocado, comienza la liberación de pequeñas dosis de la hormona progestina, evita que los ovarios liberen óvulos y produce cambios en el moco cervical que dificulta el paso de los espermatozoides y por lo tanto evita la gestación. Su efectividad es mayor al 99%.	3 años	\$4,000.00
Vasectomía sin bisturí	La vasectomía es una intervención quirúrgica sencilla, se hace una pequeña incisión en el escroto para encontrar los conductos deferentes. Se realiza un corte en dichos conductos, que son los "tubitos" que se encuentran conectados por los testículos y se encargan de transportar los espermatozoides. De esta manera se impedirá que los espermatozoides se incorporen al semen y sean expulsados a través de una eyaculación. Después del corte que generalmente va con todo y cauterización, se coloca una pequeña grapa de titanio para separar las puntas del conducto recién cortado. El procedimiento es muy rápido, dura menos de 15 minutos. Su efectividad es casi del 100%. Sólo 1 de cada 1, 000,000 hombres puede causar un embarazo después del procedimiento.	Permanente	\$6,000.00

En este sentido, la Alcaldía Azcapotzalco ha creado una alianza con la organización no gubernamental DKT México, para poder brindar a la población de Azcapotzalco, principalmente la joven, una alternativa de acceso a métodos anticonceptivos de largo plazo y permanentes sin tener que acudir a unidades públicas de salud, sino a una unidad médica destinada específicamente para salud sexual y reproductiva ubicada cercana de la Alcaldía.

DKT México es el décimo programa de DKT Internacional, una empresa socialmente responsable que funciona como ONG. Inició operaciones a partir del 2001 en organizaciones no gubernamentales. Mientras tanto, en 2003, comenzó la distribución de productos a precios accesibles y con calidad internacional en cadenas comerciales de todo el país.

Actualmente, el 98% de las ganancias que se obtienen de la distribución de los productos se reinvierten en programas sociales. Como resultado, se ofrecen opciones seguras y de calidad para la salud sexual de millones de personas en edad reproductiva.

DKT MÉXICO es una organización sin fines de lucro que promueve la planificación familiar y la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) a través del marketing social, principalmente dirigido a jóvenes. En apego a la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente, busca alianzas estratégicas para realizar actividades con este propósito, impactar la salud pública. A través de su programa Ruta 69 facilita el acceso de métodos anticonceptivos con una unidad móvil que ofrece consejería y colocación de métodos anticonceptivos a una baja cuota de recuperación, visitando plazas públicas de alta concentración poblacional. Cuenta con el registro ante COFEPRIS: 183300201B2637. Toda esta información puede ser consultada en su página <https://www.dkt.com.mx/>

Durante 2019 y el primer trimestre de 2020 la alcaldía Azcapotzalco ha realizado un trabajo conjunto con DKT México para la promoción de la salud sexual y reproductiva a través de pláticas y conferencia en escuelas públicas de nivel medio superior, así como con la colocación de stand informativos durante diversos eventos realizados en espacios públicos.

4.4 Participación Social.

Se contará con la participación activa de la organización DKT México quien será la encargada de proveer y colocar los métodos anticonceptivos de largo plazo, así como de la realización de las vasectomías.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No se encontró similitud con alguna otra acción o programa social.

5.- Definición de Población Objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Se consideran a las cerca de 88,459 personas jóvenes que tienen entre 13 y 29 años de edad, que habitan en la Alcaldía Azcapotzalco.

5.1 Población beneficiaria.

Se pretende beneficiar hasta 150 personas jóvenes que tengan entre 13 y 29 años, que habiten en alguno de los 111 pueblos, barrios y colonias de la Alcaldía Azcapotzalco y que bajo voluntad propia decidan colocarse un método anticonceptivo de largo plazo o realizarse la vasectomía (hombres mayores de edad). Excepcionalmente se podrá beneficiar a personas que exceden el rango de edad pero que se encuentra en edad reproductiva.

6.- Objetivos generales y específicos.

6.1 Objetivo General. Contribuir a garantizar el acceso a métodos anticonceptivos entre la población joven de 13 a 29 años que vive en Azcapotzalco, durante la etapa de emergencia sanitaria por COVID 19, de manera libre e informada y con pleno respeto a sus derechos humanos, a fin reducir los embarazos no deseados o no planeados.

6.2. Objetivos Específicos.

- Contribuir a garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas jóvenes.
- Contribuir con el Gobierno de la Ciudad de México a brindar los servicios de salud sexual y reproductiva como servicios esenciales durante la pandemia por Covid 19.
- Brindar información sobre uso de la anticoncepción dual y de prevención de infección de transmisión sexual.

7.- Meta Física

Se estima beneficiar hasta 150 personas jóvenes entre los 13 y 29 años principalmente, con la colocación de un método anticonceptivo de largo plazo (DIU o implante hormonal) entre 100 mujeres y la realización de anticonceptivos permanentes como es la vasectomía sin bisturí entre 50 hombres. De manera excepcional podrán ser beneficiarias personas que excedan el rango de edad establecido pero que se encuentren en edad fértil y cumplan con los requisitos que establezcan los presentes lineamientos, de manera libre e informada y con pleno respeto a sus derechos humanos.

8.- Presupuesto

Para la presente acción social se destinará un monto de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al capítulo 4000. Dicho monto se transferirá a la organización DKT México en tres exhibiciones mensuales por un monto de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para que vayan siendo descontados con base a cada colocación o realización de método anticonceptivo.

8.1. Calendario de ministraciones.

El apoyo se entregará directamente a la Organización DKT México mediante tres transferencias mensuales por un monto de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para que vayan siendo descontados con base a cada colocación o realización de método anticonceptivo, conforme al siguiente calendario:

Mes	Monto
Octubre	\$25,000.00
Noviembre	\$25,000.00
Diciembre	\$25,000.00
Total	\$75,000.00

A partir de la segunda ministración, la Organización DKT México irá sumando los \$25,000.00 al monto restante por los servicios bríndalos en el mes pasado e informará a la Alcaldía Azcapotzalco del monto total con el que dispondrá el mes en curso para la colocación y realización de métodos anticonceptivos.

Mediante conciliación emitida y firmada por ambas partes (la alcaldía y la organización DKT México) de manera mensual se podrá comprobar el ejercicio del recuso público destinado para prevenir los embarazos no planeados o no deseados principalmente entre la población joven que vive en Azcapotzalco durante la etapa de emergencia sanitaria por COVID 19.

9.- Temporalidad: del 21 de septiembre al 19 de diciembre de 2020

10.-Requisitos de acceso.

10.1 Requisitos de acceso.

- Ser persona joven entre los 13 y los 29 años de edad.
- Para el caso de la vasectomía sin bisturí será requisito necesario ser personas mayores de edad.
- Acudir a la plática informativa convocada por la Alcaldía Azcapotzalco y la organización DKT México
- Permitir la realización de entrevista e historial clínico por parte del personal médico de DKT México.
- Habitar en alguno de los 111 pueblos, barrios o colonias de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Excepcionalmente se podrán beneficiar personas que excedan los 29 años de edad, siempre y cuando se encuentren en edad reproductiva (15-49 años), vivan en alguna de las colonias consideradas con un Índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de acuerdo I IDS CDMX 2010 y/o ya tenga uno o más hijos o hijas y no exista lista de espera por parte de personas entre 13 y 29 años.

10.2 Documentos a presentar.

Las personas interesadas en acceder a la colocación gratuita de métodos anticonceptivos de largo plazo (DIU e implante hormonal) o en la realización de la vasectomía sin bisturí, deberán enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: derechos.humanos@azcapotzalco.cdmx.gob.mx solicitando mayor información y a través del cual se le podrá dar fecha y hora para que acuda a la oficina de la Subdirección de Atención y Fomento a los Derechos Humanos, ubicada en la planta baja del edificio de la Alcaldía Azcapotzalco (Castilla Oriente s/n. Azcapotzalco Centro) para dejar los siguientes documentos:

- Copia de identificación con fotografía, para personas entre 13 y 17 años podrán presentar credencial escolar, en el caso de personas mayores de edad deberán presentar identificación oficial vigente.
- Copia de comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, telefonía, gas, etc.) no mayor a 3 meses que acredite su residencia dentro de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Copia de CURP
- Llenar el formato de registro de solicitud que les será proporcionada por personal de la Alcaldía Azcapotzalco.

10.3 No se podrán solicitar requisitos adicionales a los establecidos en los lineamientos de operación.

11.- Criterios de selección de la población beneficiaria.

11.1 La acción social no podrá cumplir el principio de universalidad, debido a que no se cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, por lo que se dará cobertura correspondiente sólo a los alcances presupuestales determinados para la demarcación, dando prioridad a las solicitudes de personas que cumplan con los requisitos señalados en los numerales 10.1 y 10.2, dando principal atención a las solicitudes de personas que habiten en algunas de las colonias consideradas con un Índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de acuerdo al IDS CDMX 2010, ya que para ellas resultarían un reto mayor el poder acceder a métodos anticonceptivos de última generación de largo plazo en clínicas privadas, pues representaría un fuerte golpe en su economía o bien en la economía familiar en el caso de personas menores de edad.

11.2 Como segundo criterio de selección se dará prioridad a aquellas personas que refieran tener dos o más hijas o hijos.

11.3 No podrán ser beneficiarias de la presente acción social aquellas personas que acudan a solicitar la colocación de métodos anticonceptivos bajo cualquier tipo de presión o amenaza.

11.4 Dado que se trata de un procedimiento médico existe la posibilidad de no poder realizar el servicio de colocación de métodos anticonceptivos de largo plazo o vasectomía sin bisturí, existe la posibilidad de no poder realizar dichos procesos, sea por factores externos o por historial clínico de las personas interesadas.

12. Operación de la acción

Las personas interesadas en acceder a lo colocación de métodos anticonceptivos de largo plazo y vasectomía sin bisturí deberán cumplir con lo señalado en los numerales 10.1 y 10.2. Una vez que se haya cumplido con estos pasos, el personal de la Alcaldía Azcapotzalco concentrará las solicitudes para su posterior selección de personas beneficiarias.

Son causas de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias:

1. Proporcionar datos o documentos falsos para ser elegidos en el apoyo.
2. El incumplimiento o inobservancia de cualquiera de los deberes establecidos en los apartados 10.1. y 10.2. Si la alcaldía tuviera información de cualquier incumplimiento hasta antes de hacer efectivo el apoyo, el beneficio será cancelado automáticamente.

Una vez que se cuente con un mínimo 15 personas interesadas y seleccionadas, se podrá informar a la organización DKT México sobre el cuórum mínimo para que se pueda programar la visita a la unidad médica especializada en salud sexual y reproductiva cercana a la Alcaldía. Una vez que se cuente con día y hora disponibles se informará vía telefónica y/o por medios electrónicos a las personas que hayan resultado seleccionada, el lugar, fecha y hora en que deberán presentarse así como las indicaciones a seguir para primero participar en una plática informativa y posteriormente realizar la colocación de los métodos anticonceptivos de largo plazo (DIU o implante hormonal) o la realización de la vasectomía sin bisturí.

En el casos de los métodos anticonceptivos de largo plazo (DIU o implante hormonal) se dispondrá de 50 piezas para cada uno, por lo que la designación se realizará conforme se vayan ingresando las solicitudes.

Será responsabilidad de cada persona que resulte seleccionada el acudir de manera puntual a la cita y seguir las indicaciones que se le brinden.

Todo el procedimiento de plática y consejería previa, así como de los procedimientos de colocación de métodos anticonceptivos de largo plazo y la realización de vasectomía sin bisturí será responsabilidad directa de la organización DKT México, misma que cuenta con personal médico especializado y certificado bajo los más altos estándares internacionales, cuenta con el registro ante COFEPRIS: 183300201B2637. Durante el presente periodo de contingencia sanitaria por COVID 19 ha implementado las medidas necesarias para mitigar la posibilidad de contagios.

La determinación de personas beneficiarias de la presente Acción Social, no otorga ningún derecho adicional más que a recibir el subsidio en el servicio de ILE o en su caso de anticoncepción, las personas beneficiarias no podrán exigir que se les incluya en alguna otra acción, programa o padrón.

Los datos personales de las personas participantes y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados deberán contener la siguiente leyenda impresa:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

12.1 Los servicios de atención y orientación otorgados a través de la presente acción social serán gratuitos, por ningún motivo se solicitará algo a cambio de recibirlos. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de la acción social.

12.2 Procedimientos internos de control. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, mediante informes mensuales a la Dirección de Finanzas, a través de la revisión de base de datos de las personas beneficiarias, y en caso de así considerarlo mediante llamadas telefónicas de seguimiento.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

13. Difusión

La Alcaldía de Azcapotzalco dará a conocer la Acción Social a través de los siguientes medios:

- a) Publicación de los Lineamiento de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- b) Publicación de los Lineamiento de Operación en la página de internet de la Alcaldía
- c) Publicación en las redes sociales de la Alcaldía.

14. Padrón de beneficiarias y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

La presente acción social, presentará la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que contará con al menos los siguientes campos:

Nombre completo

Lugar y fecha de nacimiento

Sexo

Edad

Pertenencia étnica

Grado máximo de estudios

Tiempo de residencia en la Ciudad de México

Domicilio

Ocupación

CURP

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

En caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a las acciones, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables de las acciones sociales, la ciudadanía podrá interponer una queja directamente ante la Subdirección de Atención y Fomento a Derechos Humanos e Inclusión, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección derechos.inclusion@azcapotzalco.cdmx.gob.mx, mediante escrito libre. Y podrá dar seguimiento llamando al número 5354-9994 ext. 1396.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- *Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- *Motivo de la queja.
- *Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De igual manera ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y Monitoreo

La evaluación interna y seguimiento de la presente acción social, correrá a cargo de la propia Alcaldía de Azcapotzalco, guiándose por los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Mediad	Frecuencia /periodo de cálculo	Met a	Medio de verificaci ón
Propósito	Garantizar el acceso a métodos anticonce ptivos a las personas jóvenes que viven en Azcapotza lco durante la contingen cia por Covid 19	Porcentaj e de personas jóvenes que habitan Azcapotz alco que se coloca un método anti concepti vo de largo plazo o la vasectom ía sin bisturí	(No. de personas jóvenes que acuden a la plática informat iva y se colocan un método anticonc eptivo / No. total de personas jóvenes que acuden a la plática informat iva) *100	Propósi to	Personas	Anual	90%	Correos electrónicos, solicitudes de ingreso, lista de registro, informes de la organizac ión DKT México

Componete	Promover el uso de métodos anticonceptivos de largo plazo o permanentes entre la población joven que vive en Azcapotzalco	Porcentaje de personas jóvenes que habitan Azcapotzalco que acuden a la plática informativa	(No. de personas jóvenes que solicitan información sobre la colocación de métodos anticonceptivos y acuden a la plática informativa / No. total de personas jóvenes que solicitan información sobre la colocación e métodos anticonceptivos) *100	Gestión	Personas	anual	90%	Correos electrónicos, solicitudes de ingreso, lista de registro, informes de la organización DKT México
-----------	---	---	---	---------	----------	-------	-----	---

Por su parte la evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el EVALÚA.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 18 de septiembre del 2020

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco